

ASESORIA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. Guatemala, veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

INTERESADO: LIC. EDIN ROLANDO OLIVA PINTO, ASESOR JURÍDICO DGC.-

ASUNTO: adjunta fotografías de una valla publicitaria ubicada en el kilómetro 19 de la Ruta Interamericana, la cual fue reportada a través de diferentes medios de comunicación y que la estructura está a punto de colapsar pudiendo causar accidentes en la carretera, por lo que se solicita se sirva atender con carácter urgente en coordinación de la Zona Vial correspondiente el retiro de la misma. (Viene en providencia número 4020 de fecha 31 de agosto de 2016 de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Caminos).-

PROVIDENCIA No. DV-306-2016-ERVL

Atentamente, pase el presente expediente al Ingeniero Juan José Hanser Pérez subdirector Técnico de la Dirección General de Caminos, informando lo siguiente:

1. La Asesoría Jurídica procedió a realizar las notificaciones vía correo electrónico y sobre la valla publicitaria ubicada en el kilómetro 18+400, el día 9 de septiembre de 2016, a la entidad Publi-Estructuras, responsable de la valla publicitaria.
2. Se sostuvo pláticas vía telefónica con la asesora jurídica de la entidad Publi -Estructuras, explicándole la normativa aplicable, para el retiro de la valla publicitaria, manifestando la Asesora que se procedería al retiro de la valla publicitaria.
3. El día lunes 19 de septiembre de 2016, retornando del operativo de retiro de vallas, en jurisdicción del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, se observó que la valla publicitaria fue retirada del lugar, por la entidad responsable.

4. No habiendo más diligencias que realizar sobre el presente asunto, se recomienda que la Zona Vial Jurisdiccional, realice inspecciones periódicas a efecto de evitar que nuevamente se instalen vallas publicitarias dentro del área de Derecho de Vía del Estado de Guatemala.

Se recomienda enviar copia de esta providencia al correo @milcamontejo Canal Antigua, haciendo constar que se atendió la denuncia formulada sobre el peligro de la valla publicitaria acompañando copia de las fotografías en donde consta la notificación y el retiro de la valla publicitaria.

17

- 6. Se envíe copia de la providencia a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Mixco con atención a Karlos Iván Gonzáles, Director.
- 7. Se publique en el Organo Informativo a la DGC y Ministerio del ramo.

Vo. Bo.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
COORDINADOR
ASESORIA
JURIDICA
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
Lic. Edwin Rolando Velásquez Lima
COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

[Handwritten signature]
Lic. Abel Antonio Jiménez Rosales
ASESOR JURIDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

Registro 1189

11-5-
18/09/16
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
SECRETARIA GENERAL
22 SET 2016
10:45
[Handwritten signature]





Correo de Outlook



Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

Carpetas

- Bandeja de entrada 16
- Correo no deseado 3
- Borradores
- Elementos enviados**
- Elementos eliminados
- Trash 230

Valla publicitaria

A **Ada Hernandez y Hernandez**  Responder |
publiestructurasz13@gmail.com

Nuevo documento pdf

[Ver imagen](#) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#) [Personal](#)

Adjunto información relacionada a Valla publicitaria instalada dentro del Área de Derecho de Vía en el kilómetro 18+400 Ruta Interamericana. Favor verificar en la Ruta Salida de Guatemala, San Lucas que a partir del 19 de septiembre inicia el operativo de retiro de vallas publicitarias por parte de la dirección General De Caminos ya está girada la notificación pública en la página de Caminos. www.caminos.civ.gob.gt. gracias por su atención al presente.

Obtener [Outlook para Android](#)



CYCO No. _____-2016

Guatemala, 9 de Septiembre de 2016

Señor (es) Publi ESTRUCTURAS
Presente

Atentamente nos dirigimos a ustedes con el propósito de manifestar lo siguiente:

De conformidad con la inspección ocular realizada en la Ruta Interamericana en jurisdicción del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, se determinó la instalación ilegal de un rótulo publicitario dentro del área de Derecho de Vía correspondiente al Estado de Guatemala

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 10, y 17 de la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares; y artículo 25, 26 y 28 del Acuerdo Gubernativo de fecha 5 de junio de 1942, Reglamento Sobre el Derecho de Vía de los Caminos Públicos y su Relación con los Predios que Atraviesan, POR ESTE MEDIO ATENTAMENTE SE SOLICITA SU COLABORACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PRESENTE OFICIO, A SU COSTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SE PROCEDA A RETIRAR EL RÓTULO PUBLICITARIO UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO: 18 F 400 DE LA RUTA Interamericana

En caso no sea retirado el rótulo publicitario en el plazo establecido, la Dirección General de Caminos procederá al retiro del rótulo, dejando el mismo almacenado en las instalaciones del Distrito o Zona Vial más cercana, de la Dirección General de Caminos; y paralelamente se procederá a presentar la denuncia correspondiente para la deducción de responsabilidades legales.

En virtud de lo anterior, se agradece la colaboración en el sentido de retirar el rótulo ilegalmente instalado dentro del área de Derecho de Vía en el plazo fijado.

Lic. Edin Rolando Oliva Pinto
ASESOR JURÍDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

Finca Nacional La Aurora, Zona 13, Guatemala, Teléfono: 2209-9100

CAMINOS CIV

caminosgt

www.caminos.civ.gub.gt

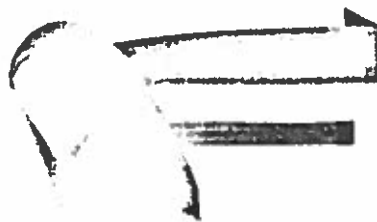


FOTO 1 DETERMINAR EL ÁREA DE DERECHO DE VÍA DISTANCIA. 10.85 Mts.



FOTO 2 NOTIFICACIÓN



FOTO 3 NOTIFICACIÓN



FOTO 4 VALLA PUBLICITARIA RETIRADA

